



VISTOS: el Proveído N° 010230-2023-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000930-2023-DGIA/MC y el Memorando N° 001465-2023-DGIA/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 001775-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y su modificatoria, este es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias, funciones y atribuciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; a la creación cultural contemporánea y artes vivas; a la gestión cultural e industrias culturales; y, a la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 000311-2023-MC, se crea el Grupo de Trabajo Sectorial, de naturaleza temporal, dependiente del Ministerio de Cultura, denominado “Grupo de Trabajo de propuesta normativa de lineamientos de política de preservación audiovisual” (en adelante el Grupo de Trabajo Sectorial), el cual tiene como objeto elaborar una propuesta normativa de lineamientos, sobre las políticas que se deben adoptar para la preservación del material audiovisual, como eje esencial para impulsar la creación de la Cinemateca Nacional del Perú;

Que, el artículo 8 de la Resolución Ministerial N° 000311-2023-MC, señala que el Grupo de Trabajo Sectorial tiene vigencia de tres meses, contados a partir del día siguiente de la instalación del Grupo de Trabajo Sectorial. El plazo puede prorrogarse por un plazo adicional, no mayor a tres meses;

Que, a través del Informe N° 000930-2023-DGIA/MC y del Memorando N° 001465-2023-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes remite los Informes N° 001163-2023-DAFO/MC y N° 001205-2023-DAFO/MC de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, respectivamente; donde se indica que el Grupo de Trabajo Sectorial fue instalado el 28 de agosto de 2023, y se expresa la necesidad de ampliar su plazo de vigencia por un plazo adicional de tres meses, toda vez que no se ha cumplido con el objetivo para el cual fue creado;

Que, en ese marco, con el Proveído N° 010230-2023-VMPCIC/MC el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales remite el Informe N° 000930-2023-DGIA/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, para el trámite correspondiente;

Que, mediante el Memorando N° 001393-2023-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000321-2023-OOM/MC, emitido por la Oficina de Organización y Modernización, donde se considera viable la



ampliación de la vigencia del “Grupo de Trabajo de propuesta normativa de lineamientos de política de preservación audiovisual”, por un plazo no mayor a tres meses, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Resolución Ministerial N° 000311-2023-MC; toda vez que el referido Grupo de Trabajo no ha cumplido con el objetivo para el cual fue creado;

Que, en ese sentido, corresponde prorrogar el plazo de vigencia del “Grupo de Trabajo de propuesta normativa de lineamientos de política de preservación audiovisual”, creado por la Resolución Ministerial N° 000311-2023-MC, por un plazo adicional de tres meses;

Con los vistos del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Prorrogar el periodo de vigencia del “Grupo de Trabajo de propuesta normativa de lineamientos de política de preservación audiovisual”

Prorrogar el plazo de vigencia del “Grupo de Trabajo de propuesta normativa de lineamientos de política de preservación audiovisual”, creado por la Resolución Ministerial N° 000311-2023-MC, por un plazo adicional de tres meses.

Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente resolución a los miembros que conforman el Grupo de Trabajo creado por la Resolución Ministerial N° 000311-2023-MC, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura